

La licitud de la grabación de trabajadores sin consentimiento depende de las concretas circunstancias del caso

Factores como la existencia de sospechas fundadas previas de un comportamiento irregular, el lugar y el periodo de tiempo de grabación, así como la finalidad con la que se instalan las cámaras determinarán si ha habido o no vulneración del derecho a la intimidad del empleado

El Tribunal Supremo, con motivo de un auto de aclaración en relación a la **validez o ilicitud de la grabación con cámaras de la actuación irregular de un trabajador**, realiza una reciente sentencia un repaso a las **circunstancias que deben darse para que el acto sea considerado válido o no**, ante las diferentes sentencias que han considerado este hecho lícito o ilícito.

La prueba video gráfica **puede vulnerar el derecho fundamental a la intimidad y el de tratamiento de datos de carácter personal** que recoge el art. 18.1º y 4º de la Constitución cuando esta se realiza sin consentimiento previo.

El Tribunal Supremo diferencia entre el supuesto de la recurrente, donde la empresa, al sospechar que la trabajadora tenía un compo ...